



PIENSA EN GRANDE

ACTA DE CONCERTACION

MUNICIPIO DE BELLO, ANTIOQUIA Y LA SECRETARÍA DE MINAS

Fecha: 13 de noviembre de 2019, se reunieron en la Secretaría de Minas, del Departamento de Antioquia

Asistentes:

Alcaldesa de Bello, Adriana María Salas Moreno, con C.C. 43.663.836

Secretario de Planeación Municipio de Bello Jorge Iván Mejía con C.C. 1.020.442.372

Ingeniero de Planeación Municipio de Bello Adolfo Gaitán Parra con C.C. 71.581.764

La Directora de Titulación Minera, Yenny Cristina Quintero Herrera, con C.C. 1.128.270.144

Profesional Universitario, Secretaría de Minas, Katherine Hernández C., con cédula de ciudadanía No. 43.989.246

Profesional Universitario Secretaría de Minas, Laura Benavides Escobar, con cédula de ciudadanía No. 1.039.455.562

OBJETIVO DE LA REUNIÓN

Esta reunión tiene por objeto poner en conocimiento del ente territorial y de sus autoridades, la información geológica, ambiental y minera del municipio, con el fin de armonizar las políticas del municipio y sus normas, y el desarrollo de proyectos mineros.

ORDEN DEL DÍA

1. Explicación del ciclo minero
2. Presentación a los representantes del ente territorial la información geológica, ambiental y minera del municipio, de acuerdo al catastro minero.
3. Analizar de manera coordinada el área susceptible de minería o con vocación minera del municipio.
4. Concertación del área susceptible de minería en el municipio.
5. Pronunciamiento del Alcalde y/o equipo y otras autoridades municipales sobre los temas tratados y la armonización de los intereses del municipio y los proyectos mineros.

DESARROLLO DE LA REUNION:

La Secretaria de Minas inicia la reunión agradeciendo y manifestando la Alcaldesa de Bello, que es muy importante para nosotros presentarle al municipio toda la información minera que tenemos disponible, explicarle todos los componentes del ciclo minero.

Este tipo de espacios para nosotros es muy importante como Departamento para apoyar a los municipios a actualizar sus instrumentos de ordenamiento territorial. Esta información que les vamos a entregar hoy básicamente va dirigida a poder incorporar el componente minero en los instrumentos de ordenamiento territorial de los municipios, tal como lo



Secretaría de Minas

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 610 - Tels: (4)3839051 Fax: 3839265

Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)

Medellín - Colombia - Suramérica

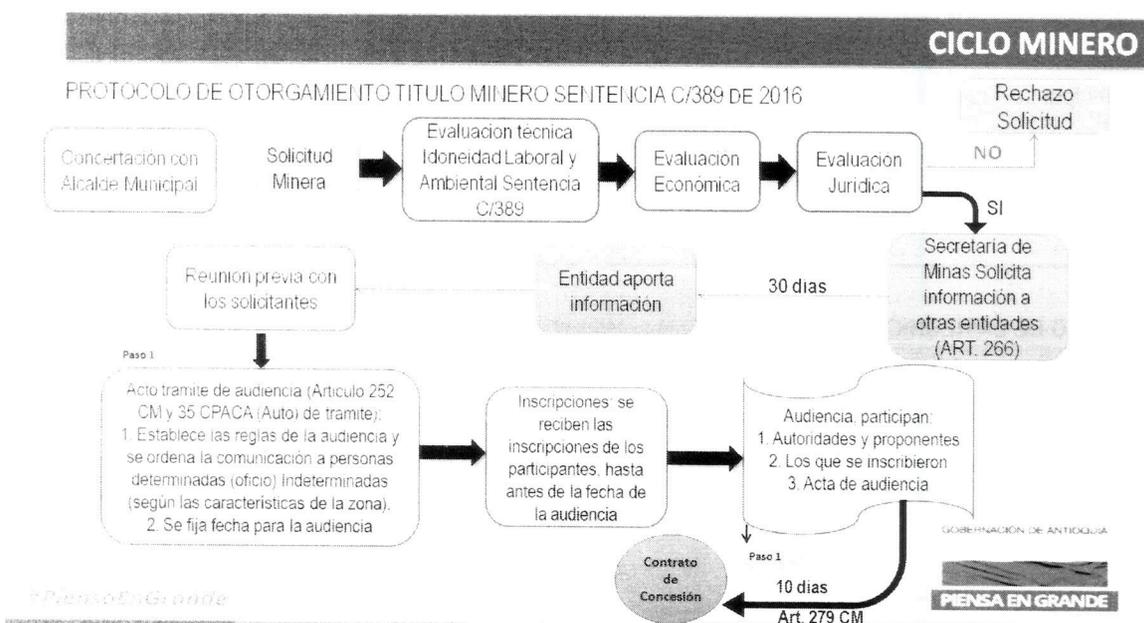
Código Postal 050015



establece el artículo 34 del código de minas. Adicionalmente para que puedan hacer el control que les corresponde a los Alcaldes sobre la explotación de minerales que no es legal.

El grupo de trabajo de la Secretaría de Minas recalca en este punto el interés de establecer la oportunidad de que se desarrollen proyectos de minería bien hecha en el municipio, responsable con el medio ambiente y concertada con entes territoriales, sus autoridades y habitantes, (como lo establece la jurisprudencia de la Corte Constitucional y el Consejo de Estado), que aporten al desarrollo económico y social de la región.

A continuación, El grupo de trabajo de la Secretaría de Minas, empieza su presentación sobre el ciclo minero. (La presentación se deja a disposición de la Alcaldía y se anexa al acta).



Hoy en día nuestro ciclo minero empieza con una reunión de concertación con el Alcalde, que es la primera autoridad del municipio, donde se acuerda el área del municipio que es susceptible de desarrollo de proyectos de minería, sin perjuicio de las demás actividades productivas que se desarrollan en el territorio. Esto además con un fin importante que es incluir el componente minero en los instrumentos de ordenamiento territorial.

Una vez se recibe una propuesta de concesión en la Secretaría de Minas, se evalúa primero exista área libre para hacer minería. ¿Qué significa esto? que no tenga superposición o haya un área excluida por ley de la minería. También la propuesta debe NO estar superpuesta con alguna otra propuesta de contrato o título minero.

Las zonas que por ley están determinadas como excluidas para hacer minería son: Los Parques Naturales Nacionales, los Parques Naturales Regionales, Zonas de Reservas Forestales Protectoras, Humedales Ramsar, y los Páramos. La ANM, quien es la entidad que administra el Catastro Minero Colombiano, está en constante coordinación con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y Parques Nacionales Naturales, además de las Corporaciones Ambientales para actualizar las áreas excluidas y restringidas de minería para incluirlos en el Catastro Minero Colombiano.

Ese es el primer filtro para el otorgamiento de un Contrato de Concesión minera.

Luego entramos a evaluar la capacidad técnica, jurídica y económica del proponente. Esta última se evalúa para propuestas presentadas a partir del 9 de junio de 2015, fecha en la cual es promulgado el Plan Nacional de Desarrollo. La capacidad jurídica se evalúa dependiendo de si es persona natural o persona jurídica. En el caso de personas



Secretaría de Minas
 Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 610 - Tels: (4)3839051 Fax: 3839265
 Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)
 Medellín - Colombia - Suramérica
 Código Postal 050015



PIENSA EN GRANDE

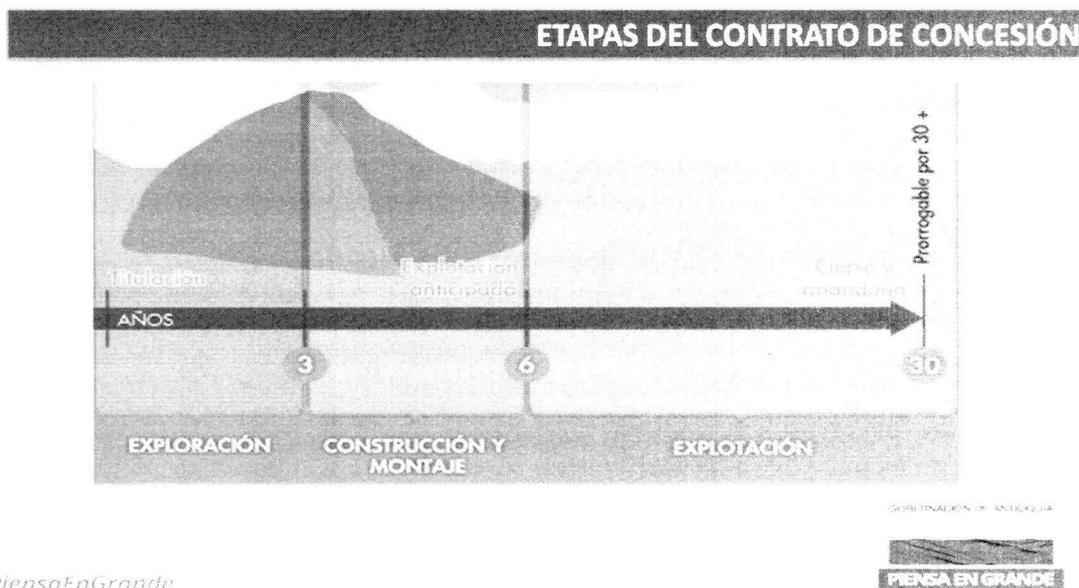
jurídicas se revisa si tiene dentro de su objeto social las actividades de exploración y explotación minera, entre otros como la inhabilidad de suscribir contratos. La evaluación de la capacidad económica consiste en establecer si la persona natural o jurídica tenga la suficiencia financiera para cumplir con los compromisos mínimos exploratorios de un Contrato de Concesión Minera.

Hoy con la sentencia 389 de 2016 proferida por la Corte Constitucional se exigen dos requisitos adicionales: idoneidad ambiental y laboral. Para eso la ANM la Agencia Nacional de Minería modificó el Formato A, mediante Resolución 143 del 29 de marzo de 2017, para cumplir con lo que establecen los fallos. La idoneidad ambiental se verifica a través de las guías minero ambiental del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y la idoneidad laboral revisando el mínimo de profesionales idóneos que se requiere para las actividades de exploración. También aquí es importante que se dé cumplimiento al Código de Minas con la utilización de preferencia de profesionales de la región de impacto del proyecto.

De acuerdo a los lineamientos de las sentencias de la Corte Constitucional, además de la concertación con los Alcaldes, luego de evaluados todos los elementos anteriores para el otorgamiento de una concesión minera, la Secretaría de Minas debe realizar una Audiencia de participación ciudadana en la cual participaran todas aquellas personas que se inscriban, junto con la institucionalidad invitada a la misma. Esta audiencia se realiza para garantizar la participación ciudadana y presentar todos los proyectos mineros que se evaluaron como viables para el municipio y todos los se inscriban para participar pueden expresar sus inquietudes, preguntas, comentarios sobre las propuestas, etc.

Es muy importante esta audiencia para que la comunidad sepa quiénes van a llegar a desarrollar proyectos mineros y cómo lo van a hacer. Además de cuáles son los impactos de los proyectos exploratorios. Hablamos de exploratorio porque no sabemos si los proyectos van a llegar a la etapa de explotación. En este punto es muy importante también el apoyo que nos pueda dar el Alcalde en el desarrollo de la audiencia.

Cumplidos todos estos requisitos, se puede suscribir un contrato de concesión, que tiene las siguientes etapas:



#PiensaEnGrande



1 Etapa de exploración: la exploración se desarrolla en un término de 3 años, prorrogable hasta por 8 años, de dos en dos. Esta etapa tiene como objetivo calcular las reservas minerales y realizar el Programa de Trabajos y Obras y el Estudio de impacto Ambiental. En esta fase el concesionario debe cumplir con los permisos ambientales a los que



Secretaría de Minas

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 610 - Tels: (4)3839051 Fax: 3839265
 Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)
 Medellín - Colombia - Suramérica
 Código Postal 050015



haya lugar de acuerdo al Plan Único de Exploración. También debe suscribir una póliza minero ambiental y debe pagar canon superficiario.

EXPLORACIÓN



DURACIÓN
3 años
↓
prorrogable 8 más
2 en 2

OBLIGACIONES
Pago de Canon superficiario
Informe Semestral y Anual (ISA) - (ANM)
Permisos menores (CAR)
Póliza Minero Ambiental

OBJETIVOS
Calcular reservas minerales
Realizar los estudios de PTO y EIA

3 años

Programa de Trabajos y Obras: Como resultado de los estudios y trabajos de exploración, el concesionario, antes del vencimiento definitivo de este periodo, presentará para la aprobación de la autoridad concedente o el auditor, el Programa de Trabajos y Obras de Explotación que se anexará al contrato como parte de las obligaciones. Este programa deberá contener los siguientes elementos y documentos:

1. Delimitación definitiva del área de explotación.
2. Mapa topográfico de dicha área.
3. Detallada información cartográfica del área y, si se tratare de minería marina especificaciones batimétricas.
4. Ubicación, cálculo y características de las reservas que habrán de ser explotadas en desarrollo del proyecto.
5. Descripción y localización de las instalaciones y obras de minería, depósito de minerales, beneficio y transporte y, si es del caso, de transformación.
6. Plan Minero de Explotación, que incluirá la indicación de las guías técnicas que serán utilizadas.
7. Plan de Obras de Recuperación geomorfológica paisajística y forestal del sistema alterado.
8. Escala y duración de la producción esperada.
9. Características físicas y químicas de los minerales por explotarse.
10. Descripción y localización de las obras e instalaciones necesarias para el ejercicio de las servidumbres inherentes a las operaciones mineras.
11. Plan de cierre de la explotación y abandono de los montajes y de la infraestructura.

Estudio de Impacto Ambiental:

Simultáneamente con el Programa de Trabajos y Obras deberá presentarse el estudio que demuestre la factibilidad ambiental de dicho programa. Sin la aprobación expresa de este estudio y la expedición de la Licencia Ambiental correspondiente no habrá lugar a la iniciación de los trabajos y obras de explotación minera. Las obras de recuperación geomorfológica, paisajística y forestal del ecosistema alterado serán ejecutadas por profesionales afines a cada una de estas labores. Dicha licencia con las restricciones y condicionamientos que imponga al concesionario, formarán parte de sus obligaciones contractuales.

Póliza minero ambiental: Se constituye por el 10% de la inversión de cada anualidad.

Canon superficiario: Se paga por anualidad anticipada a la Agencia Nacional de Minería.

Formatos Básicos mineros: es obligación presentarlos anual y semestralmente.



Secretaría de Minas

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 610 - Tels: (4)3839051 Fax: 3839265
 Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)
 Medellín - Colombia - Suramérica
 Código Postal 050015



PIENSA EN GRANDE

Permisos frente la autoridad ambiental: Cualquier permiso ambiental que se necesite para la actividad exploratoria debe pedirse a la autoridad ambiental correspondiente. Permisos de concesión de aguas, de emisiones, vertimientos, etc.

Adicionalmente, de acuerdo a la resolución 708 de 2016 de la ANM, el titular minero debe presentar el Plan de Gestión Social a la autoridad minera a más tardar dentro de los 30 días anteriores a la fecha de finalización de la etapa de exploración minera la autoridad, en el entendido que la ejecución de dicho debe iniciarse con la etapa de construcción y montaje.

2 Etapa Construcción y Montaje: se realiza luego y solo si fue aprobado el PTO por parte de la Secretaría de Minas y el Plan de Manejo Ambiental o Licenciamiento Ambiental, de acuerdo al tamaño del proyecto si es pequeña, mediana y gran minería, por la autoridad ambiental. En esta etapa el concesionario debe cumplir con las obligaciones de pago de canon superfiario, el informe semestral y anual (FMB) – (ANM) y la constitución de la póliza minero ambiental. Tiene como objetivo realizar las obras de infraestructura y montaje, actividades previas a la explotación del yacimiento.

CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE



Solo si se aprueban estos Estudios:

Estudio Impacto Ambiental:
Licencia Ambiental y P.M.A. (ANLA o CAR)

Programa de Trabajos y Obras:
P.T.O. (ANM)

Consulta previa

Se continúa con →

DURACIÓN

3 años

↓

prorrogable 1 más

OBLIGACIONES

Pago de canon superfiario (ANM)
Informe Semestral y Anual (FMB) – (ANM)
Póliza Minero Ambiental

OBJETIVOS

Realizar las obras de infraestructura y montaje

Explotación anticipada **6 años**

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



#PiensaEnGrande

En esta etapa por ejemplo si existe un área donde hay resguardos indígenas se debe realizar consulta previa por parte del concesionario, y si el título está dentro de un área de reserva forestal de Ley segunda debe solicitar la fase de sustracción definitiva. Sólo si existen estas condiciones, cuando haya lugar, se puede pasar a la etapa de explotación.

Aquí es importante recalcar que en esta etapa puede terminar los títulos mineros si no existen las condiciones antes descritas o por ejemplo si no se le aprueba el licenciamiento ambiental.

3 Etapa Explotación hasta 30 años, claro está que se debe descontar el tiempo tomado para las etapas de exploración y construcción y montaje. La etapa de explotación es prorrogable por 30 años más. Las obligaciones del concesionario en esta etapa son el pago de regalías (diferenciadas por el tipo de mineral que los municipios pueden utilizar para unos destinos específicos según la Ley), la presentación de los informes semestrales y anuales para la fiscalización y cumplir con los informes a las autoridades ambientales y el pago de la póliza minero- ambiental.



Secretaría de Minas

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 610 - Tels: (4)3839051 Fax: 3839265
 Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)
 Medellín - Colombia - Suramérica
 Código Postal 050015



EXPLORACIÓN

DURACIÓN
Aproximadamente 30 años
Prorrogable por 30 años

OBLIGACIONES
Pago de Regalías
Informe Semestral y Anual (ISAN) (ANAN)
Informes autoridades ambientales
Póliza Minero Ambiental

OBJETIVOS
Extracción Minera y racional de mineral
Manejo de los impactos ambientales y sociales
Beneficio del mineral

Cierre y abandono: 30 años



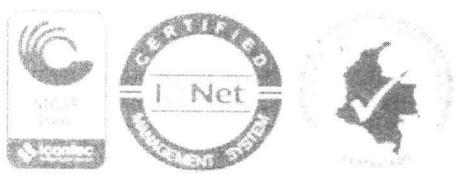
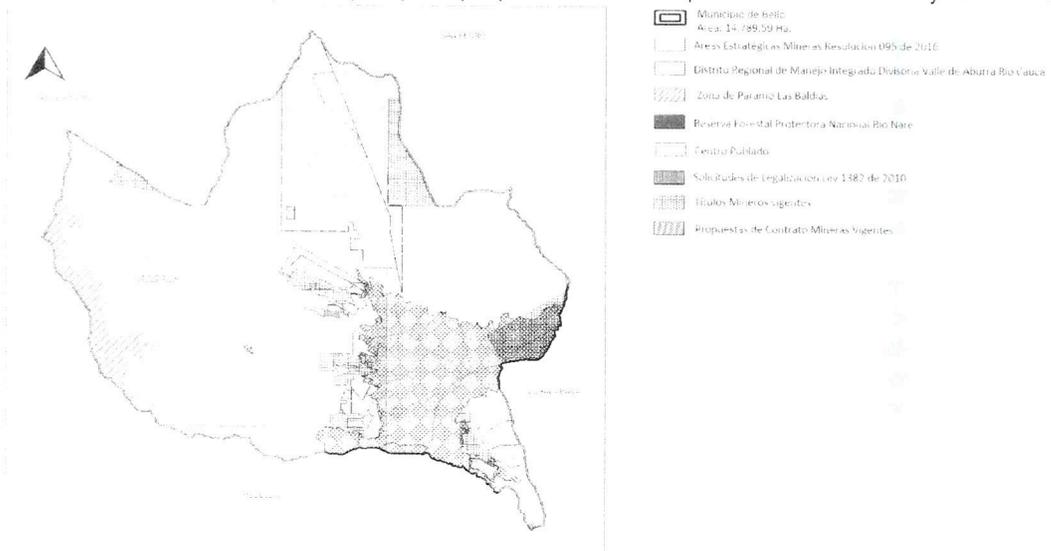
«Piensa en Grande»

El grupo de trabajo de la Secretaria de Minas hace énfasis al equipo de la Alcaldía sobre la minería bien hecha con todos los permisos y licencias correspondientes y la responsabilidad del municipio de hacer un control uno a uno de los títulos vigentes.

Cuando se termina la actividad de explotación luego de los 30 años y/o prorroga es muy importante la etapa de cierre y abandono. La institucionalidad minera trabaja muy de la mano con las instituciones municipales. Igualmente, El grupo de trabajo de la Secretaria de Minas hace énfasis en la recuperación de las áreas que ya no son frente de explotación en un título.

Existe otro instrumento para explotación de recursos naturales. Estas son las autorizaciones temporales para infraestructura de transporte. La Secretaria de Minas le explica a la Alcaldesa cual es el procedimiento y los beneficios que trae para las vías del municipio. Genera empleo y abarata las obras para el municipio. Luego de otorgada la autorización temporal se debe pedir la licencia ambiental a la autoridad ambiental

En la segunda parte de la reunión, El grupo de trabajo de la Secretaria de Minas explica el mapa del Municipio de Bello, con su caracterización y sus capas. (El Mapa queda también a disposición de la Alcaldesa y se anexa al acta).



Secretaría de Minas
Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 610 - Tels: (4)3839051 Fax: 3839265
Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)
Medellín - Colombia - Suramérica
Código Postal 050015



PIENSA EN GRANDE

La primera capa que se muestra en el mapa es el área del municipio, el cual tiene una extensión de 14.789,59 Ha.

La segunda capa que se presenta es la de las Áreas Estratégicas Mineras, que De conformidad con el artículo tercero de la sentencia T-766 del 16 de diciembre de 2015, se procede a "DEJAR SIN VALOR Y EFECTO las Resoluciones N. 180241, 0045 de 2012 y la Resolución N. °429 de 2013, proferidas por el Ministerio de Minas y Energía y la Agencia Nacional de Minería, por medio de las cuales se delimitaron y declararon áreas estratégicas mineras en los departamentos de Antioquia, Bolívar, Caldas, Cauca, Cesar, Chocó, Huila, La Guájira, Nariño, Norte de Santander, Putumayo, Quindío, Risaralda, Tolima, Vallé del Cauca, Amazonas, Guainía, Guaviare, Vaupés y Vichada", hasta tanto la autoridad minera no agote el procedimiento de consulta previa y la obtención del consentimiento libre, previo e informado de las comunidades indígenas y afrodescendientes que habiten los territorios que se pretenden declarar y delimitar como áreas estratégicas mineras con arreglo a lo ordenado en el artículo cuarto de la sentencia en mención y con miras a desarrollar procesos de selección objetiva para la exploración y explotación de los minerales estratégicos en los términos de la Ley 1753 de 2015. Lo anterior, validado por la Oficina Asesora Jurídica de la ANM mediante los conceptos 20161200318541 del 13/09/2016; 20161200328321 del 21/09/2016; 20161200329961 del 22/09/2016; 20161200356211 del 21/10/2016.

La tercera capa es el Distrito Regional de Manejo Integrado Divisoria Valle de Aburra Rio Cauca, el cual es restringido para minería, pero es la autoridad minera quien determina, al momento de solicitar los permisos ambientales, en que zonas se puede o no realizar actividad minera.

La cuarta capa es la Zona de Paramo Las Baldías, zona prohibida para la realización de actividades mineras, con la cual se debe realizar recorte al momento de la realización de la evaluación técnica.

La quinta capa es la Reserva Forestal Protectora Nacional Rio Nare, zona prohibida para la realización de actividades mineras, con la cual se debe realizar recorte al momento de la realización de la evaluación técnica.

La sexta capa son los centros poblados, haciendo énfasis en que allí se podría otorgar títulos mineros, siempre y cuando cuente con la autorización del Alcalde.

La séptima son las legalizaciones, encontrando que todas estas fueron presentadas bajo la Ley 1382 de 2010 y las cuales en este momento se encuentran suspendidas por la corte.

La octava capa corresponde a títulos mineros, los cuales fueron otorgados antes de enero 2016, cuya vigilancia es competencia de la Secretaría de Minas.

La novena capa es de las propuestas de contrato de concesión minera, las cuales se encuentran en trámite y son las que se llevarían a la audiencia pública.

Y por último se muestra en el mapa, cual es el área susceptible en el área del municipio, excluyendo las zonas de páramos y Reservas Forestales Protectoras.

A continuación, se muestran cuales son los títulos y las solicitudes vigentes en este municipio por tipo de mineral. (La información particular en este caso se deja en los compromisos del acta como información que se enviará a la Alcaldesa y su equipo).



Secretaría de Minas

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 610 - Tels: (4)3839051 Fax: 3839265

Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)
Medellín - Colombia - Suramérica

Código Postal 050015



PIENSA EN GRANDE

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

MUNICIPIO DE BELLO

Área ha.: 14.789,5911

Títulos Mineros Vigentes por Mineral y Etapa En el Municipio

| Mineral | No. de Títulos | % Respecto al total de títulos del municipio | Área Ha. Superposición | Etapa Contractual | | |
|--|----------------|--|------------------------|-------------------|------------------------|-------------|
| | | | | Exploración | Construcción y Montaje | Explotación |
| MATERIALES DE CONSTRUCCION | 14 | 70,00% | 337,28 | 0 | 0 | 14 |
| MATERIALES DE CONSTRUCCION - OTROS MINERALES | 1 | 5,00% | 6,71 | 0 | 0 | 1 |
| ORO Y METALES PRECIOSOS | 1 | 5,00% | 291,98 | 0 | 0 | 1 |
| OTROS MINERALES | 4 | 20,00% | 358,90 | 0 | 0 | 4 |
| TOTAL | 20 | 100,00% | 994,87 | 0 | 0 | 20 |

SOLICITUDES MINERAS POR TIPO MINERAL

| Municipio | Tipo de Mineral | No. de Solicitudes | Área (Ha.) de las Solicitudes superpuestas en el Municipio | % Del Municipio superpuesto por las solicitudes |
|-----------|--|--------------------|--|---|
| BELLO | MATERIALES DE CONSTRUCCION | 20 | 679,45 | 4,6% |
| | MATERIALES DE CONSTRUCCION - OTROS MINERALES | 2 | 53,76 | 0,4% |
| | NIQUEL - OTROS MINERALES | 1 | 527,22 | 3,6% |
| | ORO Y METALES PRECIOSOS | 1 | 1,508,46 | 10,2% |
| | ORO Y METALES PRECIOSOS - MATERIALES DE CONSTRUCCION | 1 | 1,600,75 | 10,8% |
| | OTROS MINERALES | 2 | 97,86 | 0,7% |
| | TOTAL | 27 | 4,467,50 | 30,2% |

SOLICITUDES DE LEGALIZACION ARTICULO 325 - LEY 1955 DE 2019

| Municipio | Tipo de Mineral | No. de Solicitudes | Área (Ha.) de las Solicitudes superpuestas en el Municipio | % Del Municipio superpuesto por las solicitudes |
|-----------|----------------------------|--------------------|--|---|
| BELLO | MATERIALES DE CONSTRUCCION | 2 | 20,81 | 0,14% |
| | TOTAL | 2 | 20,81 | 0,14% |

El grupo de trabajo de la Secretaria de Minas muestra a los asistentes el área susceptible de otorgar en concesión en el mapa, luego del análisis de todas las exclusiones ambientales. El coloreado a rayas en color verde en el mapa es el área compatible con minería, la cual es **susceptible** de desarrollar proyectos mineros, sin perjuicio de otras actividades productivas en el territorio.

Los porcentajes de superposición de cada una de las capas del municipio son los siguientes:

MUNICIPIO DE BELLO - DPTO DE ANTIOQUIA

| COBERTURA | AREA (Ha.) | % |
|---|------------------|---------------|
| ÁREA MUNICIPIO | 14.789,59 | 100,0% |
| ÁREA TITULADA | 994,87 | 6,73% |
| ÁREA SOLICITADA | 4488,31 | 30,34% |
| ÁREA CON RESTRICCIÓN(Art. 35) - (CENTROS POBLADOS) | 2.156,86 | 14,6% |
| ZONA EXCLUIBLES (Art. 34) - ZONA DE PARAMO LAS BALDÍAS | 521,03 | 3,5% |
| ZONA EXCLUIBLES (Art. 34) - RESERVA FORESTAL PROTECTORA NACIONAL RIO NARE | 3,71 | 0,02% |
| AREA ESTRATEGICA MINERA | 7.188,24 | 48,6% |
| ÁREA SUSCEPTIBLE | 14.264,85 | 96,48% |

ÁREA SUSCEPTIBLE DE DESARROLLO DE PROYECTOS MINEROS: 96,48 % del municipio

Esta información que acabamos de ver es muy importante para el municipio especialmente para incluirlo dentro del Esquema de Ordenamiento Territorial. El grupo de trabajo de la Secretaria de Minas hace alusión a la importancia de este momento para el municipio para actualizar el esquema de ordenamiento territorial y lograr que la compatibilidad minera se dé a través del esquema de ordenamiento territorial. La minería es una posibilidad muy importante de desarrollo económico del municipio". Explica la Directora de titulación Minera de la Secretaria de Minas.



Secretaría de Minas

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 610 - Tels: (4)3839051 Fax: 3839265

Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)

Medellín - Colombia - Suramérica

Código Postal 050015



PIENSA EN GRANDE

Esta información que le presentamos también es importante para el Alcalde porque como primera autoridad del municipio le corresponde cerrar cualquier explotación ilegal de minerales.

También es importante recalcar en este punto que cuando negamos a los territorios espacios para la minería sobre todo cuando existe potencial, estamos abriendo espacio para la minería ilegal. Explica la Secretaria de Minas.

Se explica y hace énfasis por último cuál es el siguiente paso a esta concertación, la Audiencia Pública, que permita la participación ciudadana, en la adopción de las decisiones que puedan afectarlos. En esa audiencia informativa, traeríamos las propuestas de concesión que estén viabilizadas, que hayan cumplido todos los requisitos de la Ley.

En atención a la información expuesta, los representantes del municipio de Bello a través de su Alcaldesa Municipal, señala que son conscientes de la necesidad del desarrollo de actividades mineras en el municipio, pero que éstas no sean realizada en los cascos urbanos, por lo que se manifiesta el deseo de concertar y continuar con el desarrollo del ciclo minero en los trámites que se encuentran en jurisdicción del municipio, salvo en las áreas que corresponden a áreas urbanas y áreas con ecosistemas estratégicos donde no se permitirá el desarrollo de labores extractivas.

CONCLUSIONES:

Una vez divulgado el objetivo de la concertación y analizado el interés del Municipio de Bello y de la Secretaría de Minas, para la titulación minera en el mismo se concluye:

Que se ha concertado un área susceptible de vocación minera del municipio de Bello, sin perjuicio de los trámites ambientales respectivos y otras actividades productivas en el territorio.

La Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia se compromete a:

1. Seguir acompañando al municipio en todo el ciclo minero
2. Acompañar la actualización del esquema de ordenamiento territorial desde el componente minero, particularmente en relación con la Corporación Autónoma Regional
3. Enviar toda la información del mapa con sus respectivos shape files, las coordenadas del área susceptible y la información de los titulares y los proponentes.

La Entidad Territorial se compromete a:

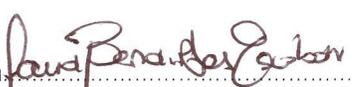
1. Está comprometido con trabajar con el apoyo de la Secretaria de Minas en todo el ciclo minero
2. A incorporar el componente minero concertado, en el esquema de ordenamiento territorial del municipio

Para mayor constancia se firma,

Alcaldesa Municipal de Bello

Firma: 
ADRIANA MARÍA SALAS MORENO
 C.C: 43.663.836

Profesional Universitario Secretaria de Minas

Firma: 
LAURA BENAVIDES ESCOBAR
 C.C: 1.039.455.562

Directora de Titulación Minera - Secretaria de Minas

Firma: 
YENNY CRISTINA QUINTERO HERRERA
 C.C: 1.128.270.144

Profesional Universitario Secretaria de Minas

Firma: 
KATHERINE HERNANDEZ CORTABARRIA
 C.C: 43.989.246



Secretaría de Minas

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 610 - Tels: (4)3839051 Fax: 3839265
 Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)
 Medellín - Colombia - Suramérica
 Código Postal 050015



PIENSA EN GRANDE

Secretario de Planeación Municipio de Bello

Firma *Jorge Iván Mejía*

JORGE IVÁN MEJÍA

C.C. 1.020.442.372

Ingeniero de Planeación Municipio de Bello

Firma *Adolfo Gaitán Parra*

ADOLFO GAITÁN PARRA

C.C. 71.581.764



Secretaría de Minas

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 610 - Tels: (4)3839051 Fax: 3839265

Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)
Medellín - Colombia - Suramérica

Código Postal 050015